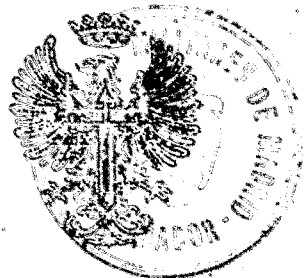


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



#### INFANTERIA

##### Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Porfirio Laguna Luis, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

##### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1965, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Narciso Díaz Romañach, con destino en la 3.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior, quedando en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de diciembre de 1964 (D. O. número 281), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para segundo jefe del Batallón de Condutores, con residencia en Madrid, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Conde Medina, del Batallón Independiente La Palma núm. LII, pasando a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1964 (D. O. núm. 72).

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 3 de febrero de 1965, a los oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

#### A capitán

Teniente D. Juan Cumbreño Monje, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Enrique Pascual Riera, de la XIII Bandera Independiente de La Legión, en Canarias, plaza de Sidi Ifni.

Otro, D. Manuel González Salas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de

Infantería (Unidad de Tropa), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Por tener vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, y reunir las demás condiciones exigidas, se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Infantería a los subtenientes que se relacionan, escalafonándose como a continuación se expone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las plazas donde se encuentren y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Don Francisco Falcón Sánchez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a continuación de D. Jerónimo Figueroba Durán.

Don Francisco Brito Rodríguez, disponible en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Don Enrique García Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Manuel Caballero Vígara, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3, con doña María del Amparo Meca Cazalla.

Otro, D. Angel Morales Díaz-Otero, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con doña María Victoria González-Moro Vela.

Alferez de complemento D. Antonio Bueno Pérez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con doña María Maravillas Leonis Ruiz.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Antonio Barrio Quintas, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela y agregado al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, el día 5 de febrero de 1965.

Don Ricardo Alvarez Diaz, del Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII, el día 7 de febrero de 1965.

Don Francisco López Sánchez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al Regimiento de Infantería San Fernando número 11, el día 7 de febrero de 1965.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1965, el subteniente de Infantería del Regimiento del Arma Toledo núm. 35 D. José Quintano Ballesteros, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/61, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 10 de agosto de 1953 (D. O. número 126), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la

fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de teniente auxiliar de Infantería, plantilla fija, existente en la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de sargento primero ó sargento.

En el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indican ha fallecido, dentro de sus jurisdicciones, el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se señala.

En la 5.ª Región Militar

Brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Gonzalo Maisonave Rio, el día 20 de diciembre de 1964, en Huesca.

En Canarias

Sargento de Infantería del Grupo de Automovilismo de Canarias don Francisco Perera Torres, el día 2 de enero de 1965, en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento de Infantería de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra D. Manuel Perona Bauxet, el día 19 de enero de 1965, en Las Palmas de Gran Canaria.

Sargento legionario de la XIII Bandera Independiente de La Legión don

Francisco Martín Barrionuevo, el día 26 de diciembre de 1964, en Sidi Inni.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/61, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de Infantería, en situación de retirado por edad, que se relacionan:

Brigada D. Jesús Corral Cuadrado.  
Otro, D. Rafael Salom Piza.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se señalan:

Coronel D. Leopoldo Español de la Torre, el día 5 de febrero de 1965, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Comandante D. Benigno Corredora Prado, el día 6 de febrero de 1965, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al teniente de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Alfredo Monódez Sánchez, el cual continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 61 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se ascienden al empleo de teniente de complemento de Infantería, con las antigüedades que para cada uno se señala, a los oficiales de dicha Escala y Arma, procedentes de la I. P. S., que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales situaciones militares en los Cuerpos a que están afectos.

Alférez D. Enrique López Fraile, con antigüedad de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Juan Muñoz Betemps, con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Juan José Ruiz Sánchez, con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Antonio Martínez Carras-celdrán, con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Juan Mateos de los Santos, el día 5 de febrero de 1965.

Don David Rodríguez Hernández, el día 6 de febrero de 1965.

Don Antonio Gallardo Paloma, el día 6 de febrero de 1965.

Don Moisés Gil Suená, el día 7 de febrero de 1965.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



#### La Legión

#### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/61, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al brigada legionario D. Demetrio Puyuelo Collén, caballero mutilado permanente.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 4 de febrero de 1965, al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Rafael Gómez de Ureta, del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 6.—

Una de comandante.

Agrupación de Intendencia núm. 4.

Una de capitán.

Unidad de Veterinaria núm. 9 (para el servicio de la plaza de Jaén).—

Una de teniente.

Unidad de Veterinaria núm. 6.—

Una de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escalilla de 1964 con número anterior al: para comandantes, núm. 8; para capitanes, número 8; para tenientes, núm. 7.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para tenientes de la Escala auxiliar del Cuerpo de Veterinaria Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 2.—

Una.

Unidad de Veterinaria núm. 4.—

Una.

Unidad de Veterinaria núm. 7.—

Una.

Unidad de Veterinaria núm. 3.—

Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. Una de subteniente o brigada.

Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias.—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Veterinaria núm. 3.—Una de sargento primero o sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que solicite la Unidad de Montaña deberá unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 145).

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Angel Ortiz Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. José Rodríguez Gómez, del séptimo Depósito de Sementales (Sección de Baeza), hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Juan Carrotero Garrido, del primer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento especialista herrador don Félix Santamaría Mahamud, del sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos), hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Julián Delgado Forero, del

Depósito de Recría y Doma de Ecija, hasta los cincuenta y siete años.  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De provisión normal.  
Para suboficiales especialistas herradores existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Escuela Militar de Montaña.—Una.  
Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una.

Sexto Depósito de Sementales.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 6.—Una.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que solicite la Unidad de Montaña deberá unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de febrero de 1965, el teniente de complemento de Veterinaria D. Joaquín Fernández Alama, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «colocado» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ



#### VARIAS ARMAS

##### Vacantes de destino

Se rectifica la Orden de 9 de febrero actual (D. O. núm. 33), por la

que se anunciaban en turno de concurso dos vacantes de teniente auxiliar de cualquier Arma, plantilla eventual, existentes en la Pagaduría, Habitación y Caja Central de este Ministerio, en el sentido de que su provisión se hará en turno de libre elección y podrán ser solicitadas también por tenientes auxiliares del Cuerpo de Intendencia.

Madrid, 10 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 584 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

### Dirección General de la Guardia Civil



#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Mérida (Badajoz), el coronel de la Guardia Civil don Manuel Carracedo Blázquez, del 21 Tercio, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 21 Tercio.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), se declara aptos para el ascenso y se ascende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. Raúl Salamero Brú, de la 133 Comandancia, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 33 Tercio.

Comandante D. Antonio Encinas Cueto, de la Agrupación de Tráfico,

quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Capitán D. Román Merino Esteban, de la Agrupación de Tráfico, quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Teniente D. Alfonso Morillas Martínez, de la 211 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el comandante de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Márquez Pérez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 24 de noviembre de 1964, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el subteniente de dicho Cuerpo D. Pedro García García Cuenca, con destino en la 209 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 9.º Tercio, por fijar su residencia en Palencia.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

#### Cambio de Escala

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de fecha 27 de enero de 1965 (D. O. número 24), a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se indican, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Brigada D. Rafael Gómez Seco, de la 143 Comandancia, en Pontevedra. Sargento D. Teófilo Muñoz Martín, de la 102 Comandancia, en Villafra (Avila).  
Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Concurso - Oposición

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convoca a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil (Madrid).—Tres de cabos músicos, correspondientes a clarinete bajo en si b, bajo en do y oboe, y una de guardia segundo educando músico, correspondiente a trombón bajo en fa.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro).—Dos de brigada músico, correspondientes a bajo y flicorno en si bemol.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid, y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y el personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal militar, y entre los diecinueve y los treinta para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e) y f), con la sustitución que significa el apartado j), de la regla tercera, de la Orden de 1 de mayo de 1950 («C. L.» número 60), siendo cursadas directamente por los jefes de Cuerpo las del personal en activo, y las del personal civil por conducto de los primeros jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que a su vez informarán del solicitante. Todas las solicitudes que no vengán documentadas con arreglo a los requisitos exigidos se darán por no presentadas.

5.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que se comunicarán a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

6.ª El Tribunal examinador estará presidido por un jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como vocales los dos directores de Música del mismo.

7.ª Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden

de 21 de octubre de 1941 (D. O. número 210).

Madrid, 4 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Juan Osuna González, con destino en el 3.º Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 31 de enero de 1919, que consta en su documentación militar; por la de 11 de febrero de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

### SUBSECRETARIA



#### PERSONAL INDIGENA

##### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria pasan a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49) y disposiciones complementarias, el personal de los distintos Grupos de Fuerzas Regulares que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo, núm. 21.441, Amar Hamed Belkan. Fecha en que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 28 de febrero de 1965.

Soldado, núm. 26.443, Mohamed Ben Al-Lal Hamed. Fecha en que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 28 de febrero de 1965.

#### Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Soldado, núm. 15.612, Mohamed Ben Haimu Ben Moh. Fecha en que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 28 de febrero de 1965.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



#### EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1953 (D. O. NUM. 203), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION. A LOS SIGUIENTES ILLUSTRISIMOS SEÑORES:

##### Infantería

Comandante, retirado, D. Julián Yuste Domínguez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964 cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, retirado, D. Nabor Fernández Arias, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Orense. A percibir por la Delegación de Hacienda de Orense.

Comandante, retirado, D. Valentín Padrón Espinosa, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias. A percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Comandante, retirado, D. Juan Florit Torres, con antigüedad de 26 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca. A percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, D. Pedro Márquez Gutiérrez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Comandante, activo, D. Gabriel Camacho Pérez, con antigüedad de 25 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

#### Caballería

Comandante, retirado, D. Esteban Zabalo Vázquez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

#### Artillería

Comandante, retirado, D. Antonio Termenón Andrade, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León. A percibir por la Delegación de Hacienda de León.

Comandante, retirado, D. Salustiano Rodríguez Álvarez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Diego de Laceruz Solanes, con antigüedad de 23 de enero de 1964, a partir de 1 de febrero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Ingenieros

Comandante, retirado, D. Veremundo Ruiz Blázquez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Coronel honorífico, reserva, D. Ignacio Bujía Fernández, con antigüedad de 19 de agosto de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel D. Emilio de Castro Bocos, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

#### Intendencia

Comandante, retirado, D. Tomás González Martínez, con antigüedad de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. A percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Comandante, activo, D. Pío Barriga Muñoz, con antigüedad de 24 de diciembre de 1964, a partir de 1 de ene-

ro de 1965. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

**PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRÍSIMOS SEÑORES:**

#### Infantería

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Félix Esteban Burón, con antigüedad de 26 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Capitán auxiliar, activo, D. Martín Martín Martín, con antigüedad de 23 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Capitán auxiliar, activo, D. Alfonso Padilla Maqueda, con antigüedad de 8 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Jiménez Ramírez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Maximino Fernández Lledo, con antigüedad de 17 de enero de 1965, a partir de 1 de febrero de 1965. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada.

#### Caballería

Capitán auxiliar, activo, D. Pedro Ruiz Palomino, con antigüedad de 20 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

#### Artillería

Teniente coronel, activo, D. César Fernández de Gamboa y Pellón, con antigüedad de 4 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación el Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Capitán auxiliar, activo, D. Francisco Gulán González, con antigüedad de 22 de agosto de 1964, a partir de 1 de septiembre de 1964. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán auxiliar, activo, D. Emilio López Azofra, con antigüedad de 18 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Pedro Arenas Guillén, con antigüedad de 19 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán auxiliar, activo, D. Calixto Sáenz Cordón, con antigüedad de 26 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Logroño.

#### Ingenieros

Capitán auxiliar, activo, D. Isaías Cano Ballesteros, con antigüedad de 26 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

#### Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. Tomás González López, con antigüedad de 26 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

#### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Juan Conesa Inglés, con antigüedad de 22 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel médico, activo, don Joaquín Verdú Carrasco, con antigüedad de 24 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Comandante médico, activo, D. José García Villarreal, con antigüedad de 23 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

#### Veterinaria Militar

Comandante, activo, D. Mariano Guerrero Ramírez, con antigüedad de 15 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Teniente coronel, activo, D. Angel Morales Herrero, con antigüedad de 28 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

#### Intervención

Teniente coronel, activo, D. Manuel Trigo Cabrerizo, con antigüedad de 24 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Intervención General del Ejército.

#### Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Jesús Crespo Carretero, con antigüedad de 20 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Jefatura de Intervención Militar.

Capitán, activo, D. Eusebio Julián Zapatería, con antigüedad de 4 de enero de 1965, a partir de 1 de febrero de 1965. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra.

*Guardia Civil*

Capitán, activo, D. Lucio Porras Martín, con antigüedad de 5 de marzo de 1964, a partir de 1 de abril de 1964. Cursó la documentación el tercer Tercio de la Guardia Civil. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

Capitán, activo, D. José Aguirre Casares, con antigüedad de 20 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el 31 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Antonio García Díaz, con antigüedad de 23 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Pedro Ortiz Molina, con antigüedad de 22 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco Cruz Ballesteros, con antigüedad de 22 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Anastasio Serrano Recas, con antigüedad de 22 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación el Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Fernández Mora, con antigüedad de 22 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

**CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)**

*Infantería*

Capitán, reserva, D. Emeterio Sando Rubín de Celis, con antigüedad de 27 de julio de 1964, a partir de 1 de agosto de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

*Artillería*

Teniente, activo, D. Jesús Manso Alegría, con antigüedad de 24 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

*Ingenieros*

Comandante, activo, D. José Cervera Martín-González, con antigüedad de 6 de noviembre de 1964, a par-

tir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Julio Díez Arenillas, con antigüedad de 31 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Ricardo Pieltaín Moreno, con antigüedad de 18 de abril de 1964, a partir de 1 de mayo de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

*Sanidad Militar*

Comandante médico, activo, D. Alejandro Almonacid Hernández, con antigüedad de 20 de diciembre de 1964, a partir de 1 de enero de 1965. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

*Oficinas Militares*

Teniente, activo, D. Fulgencio Carrasco Madrid, con antigüedad de 28 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

*Intervención*

Teniente coronel, activo, D. Salustiano Gómez Durán, con antigüedad de 9 de enero de 1964, a partir de 1 de febrero de 1964. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

**MARINA**

**PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

*Cuerpo General*

Capitán de Corbeta, activo, D. Alfonso Varela Reducto, con antigüedad de 27 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

*Infantería de Marina*

Comandante, activo, D. José Urdiales Vargas, con antigüedad de 21 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

*Sanidad*

Teniente coronel médico, activo, don José Benavente Campos, con antigüedad de 20 de junio de 1964, a partir de 1 de julio de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)**

*Cuerpo General*

Capitán de Fragata, activo, D. Carlos Campos Arias, con antigüedad de 2 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

*Mecánicos*

Mayor de primera, activo, D. Francisco Arda García, con antigüedad de 26 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. Juan García García, con antigüedad de 29 de octubre de 1964, a partir de 1 de noviembre de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**EJERCITO DEL AIRE**

**CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)**

*Arma de Aviación*

Coronel, activo, D. Javier Allende Isasi, con antigüedad de 28 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación la Región Aérea Central. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

Teniente, activo, D. José Recesane Garriga, con antigüedad de 9 de noviembre de 1964, a partir de 1 de diciembre de 1964. Cursó la documentación la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 2 de febrero de 1965.

**MENENDRE**

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CONCLUSION de la Orden de 27 de enero de 1965, por la que se convoca el concurso núm. 38, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.**

**CLASE TERCERA. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)**

## AYUNTAMIENTOS

**Tazacorte (Tenerife).—**Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 6.500 pesetas anuales de residencia. (Se acreditará talla mínima de 1,650 metros.)

**Las Palmas de Gran Canaria.—**Cinco de guardia segundo de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 7.500 pesetas anuales por residencia. (Se acreditará talla mínima de 1,700 metros.)

**Tecina (Las Palmas).—**Una de ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 5.000 pesetas anuales por residencia.

**Burriana (Castellón).—**Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Aleolea de Calatrava (Ciudad Real).—**Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Almadén (Ciudad Real).—**Una de conserje del Cementerio, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Montiel (Ciudad Real).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Mota del Cuervo (Cuenca).—**Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**San Pol de Guixols (Gerona).—**Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Tossa (Gerona).—**Una de alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Tossa (Gerona).—**Una de ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Tossa (Gerona).—**Dos de policía municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**Baza (Granada).—**Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Fuenterrabía (Guipúzcoa).—**Una de guardia municipal diurna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,650 metros.)

**Mondragón (Guipúzcoa).—**Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Orío (Guipúzcoa).—**Una de guardia, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Punta Umbria (Huelva).—**Tres de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Hecho (Huesca).—**Una de ordenanza abatail, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Jaén.—**Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Huelma (Jaén).—**Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Linares (Jaén).—**Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Cimanes del Tejar (León).—**Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Gotafe (Madrid).—**Una de agente de policía nocturna (sereno), dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Málaga.—**Dieciocho de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Colmenar (Málaga).—**Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Estepona (Málaga).—**Una de guardia

municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Ceuti (Málaga).—**Una de vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puerto Lumbreras (Murcia).—**Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puerto Lumbreras (Murcia).—**Una de ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puebla de Cazalla (Sevilla).—**Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Tecina (Sevilla).—**Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Villafraanca de los Caballeros (Toledo).—**Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Albuixech (Valencia).—**Una de portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Alfarp (Valencia).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Burjasot (Valencia).—**Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Chilivella (Valencia).—**Cuatro de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Cuart de Poblet (Valencia).—**Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Ruficofer (Valencia).—**Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Sueca (Valencia).—**Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Montemayor de Piñilla (Valladolid).—**Una de alguacil pregonero, dotada con



10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guecho (Vizeaya).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yurre (Vizeaya).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gallur (Zaragoza).—Una de agente de noche, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tauste (Zaragoza).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.200 pesetas anuales de sueldo y retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias.

Tauste (Zaragoza).—Cinco de guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tauste (Zaragoza).—Una de conserje de escuela, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tauste (Zaragoza).—Dos de ordenanza, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Pollensa (Baleares).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 8.000 pesetas anuales por residencia.

Cervera (Lérida).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trujillo (Cáceres).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,70 metros.)

Arona (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

El Sauzal (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Cervera (Lérida).—Una de vigilante nocturno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanjuoz (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Majadahonda (Madrid).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villamanta (Madrid).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lorquí (Murcia).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cambados (Pontevedra).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaraco (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaraco (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Musques (Vizeaya).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puenteceso (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rojales (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaverde del Río (Sevilla).—Una de guardia rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba. —Diez de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Guadalajara. —Tres de policía municipal diurno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara. —Una de policía municipal nocturno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Montmany-Figuro (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Medina Sidonia (Cádiz).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torre de Juan Abad (Ciudad Real).—Una de sereno municipal o vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retri-

bución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oyárzun (Guipúzcoa).—Una de cobrador de recibos y lectura de contadores de agua, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza de 5.000 pesetas.) (Tendrá también a su cargo la cobranza de los recibos de arbitrios, derechos, tasas e impuestos municipales, así como ejecutar los encargos que se le confieran, tales como citaciones, avisos, etc., de la zona Ugaldecho-Arraguna-Gurutze.)

Posadas (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una de guardia de la policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Albacete).—Dos de cabo de la Guardia Municipal, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Algueña (Alicante).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de alguacil-conserje, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Petrel (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente del Raspeig (Alicante).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vera (Almería).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante. —Cuatro de vigilantes de parques y establecimientos municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante. —Una de portero-ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante. —Dos de guardias de Infantería, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberán poseer talla mínima de 1,60 metros y conocer el Código de Circulación.)

Denia (Alicante).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de conserje del matadero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de agente recaudador de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monóvar (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piedralaves (Ávila).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calvia (Baleares).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calvia (Baleares).—Ocho de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca. —Una de portero de la Casas Consistoriales, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.

Palma de Mallorca. —Una de recaudador, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia. (Se exige la prestación de 15.000 pesetas en concepto de fianza.)

Palma de Mallorca. —Una de policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.

Mérida (Badajoz).—Stete de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Ocho de

policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sóller (Baleares).—Cuatro de guardia municipal diurno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.

Castelldefels (Barcelona).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por jefatura de 23.000 pesetas anuales, más otra de 18.000 pesetas por dedicación. (Deberá tener una talla mínima de 1,65 metros. La dedicación consiste en dos horas más de trabajo de la jornada normal y esta dedicación se solicitará del Ayuntamiento, quien discrecionalmente la aceptará o rechazará.)

Castelldefels (Barcelona).—Tres de guardia urbana, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación por peligrosidad de 25.000 pesetas y otra por dedicación de 16.000 pesetas. La talla y forma de solicitar la dedicación se efectuará igual que la anterior.

Cornellá (Barcelona).—Ocho de policía municipal, dotadas de 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espugues de Llobregat (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espugues de Llobregat (Barcelona).—Una de policía de tránsito, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espugues de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de guarda, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 4.900 pesetas.

Mollet dels Vallés (Barcelona).—Una de cabo de la vigilancia, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet dels Vallés (Barcelona).—Dos de sereno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet dels Vallés (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet dels Vallés (Barcelona).—Una de celador del mercado y recaudador, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de re-

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet dels Vallés (Barcelona).—Una de conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet dels Vallés (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Navas (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navas (Barcelona).—Una de alguacil-pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubi (Barcelona).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—Dos de guarda rural diurno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro de Vilamajor (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Diez de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cinco de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de residencia. Deberá conocer el Código de Circulación.

San Nicolás de Tolentino (Canarias).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia. (Talla mínima de 1,70 metros.)

Santa Brígida (Canarias).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de re-

tas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.

Garafia (Tenerife).—Una de guarda local, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y el 50 por 100 de residencia, más dos pagas extraordinarias.

Los Sitios (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Artana (Castellón).—Una de sereno-vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chilches (Castellón).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vinaroz (Castellón).—Una de alguacil-pregonero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana del Pino (Ciudad Real).—Una de guardia rural de campo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Río (Córdoba).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onil (Alicante).—Una de lector-colector del Servicio de Aguas Potables, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza de 10.000 pesetas.)

Capdepera (Balears).—Una de alguacil-vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montoro (Córdoba).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montoro (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Córdoba (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huélamo (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palamós (Gerona).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palamós (Gerona).—Dos de guardia municipal nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palamós (Gerona).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moreda (Granada).—Una de alguacil-guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicún de Ortega (Granada).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Deva (Guipúzcoa).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elgoibar (Guipúzcoa).—Una de guardia nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno o diurno, según sean las necesidades del servicio, dotada igual que la anterior.

Beas de Segura (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla mínima de 1,65 metros.)

Villmartín (León).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aytóna (Lérida).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alnacellas (Lérida).—Una de alguacil-voz pública y encargado de la vigilancia y abastecimiento de aguas, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Poz (Lugo).—Una de portero de la Casa Consistorial, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chinechón (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rascafría (Madrid).—Una de algu-

acil-portero-voz pública y encargado del servicio de aguas, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arehena (Murcia).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pliego (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro del Pinatar (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de conserje de la plaza de Abastos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bayona (Pontevedra).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Estrada (Pontevedra).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marín (Pontevedra).—Ocho de guardia de la policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Saleada de Caselas (Pontevedra).—Una de empleado de Arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Misión, las propias del cargo y las que el Ayuntamiento pueda ordenar.)

Béjar (Salamanca).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rocafín (Santander).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bernardos (Segovia).—Una de alguacil-conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pese-

tas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de agente de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Corrales (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Consuegra (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Consuegra (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bocairante (Valencia).—Dos de alguacil municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cullera (Valencia).—Una de conserje del mercado, dotado con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalupe (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Masamagrell (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Masamagrell (Valencia).—Dos de vigilantes nocturnos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ribarroja del Turia (Valencia).—Dos de vigilantes, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrente (Valencia).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Medina del Campo (Valladolid).—Una de cobrador de la Recaudación de Exacciones, dotada con 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza de 50.000 pesetas.)

Calpe (Alicante).—Una de cabo de la policía, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calpe (Alicante).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de re-

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ceuta.—Una de ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de sereno municipal, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Una de portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de conserje de matadero, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Cuarenta y una de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Durango (Vizcaya).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 7.000 pesetas anuales de gratificación en concepto de residencia.

Piñón (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belchite (Zaragoza).—Dos de alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo de Ebro (Zaragoza).—Una de alguacil-voz pública-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Ocho de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia del Ventoso (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Luarca (Oviedo).—Dos de policía

municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elvillar (Alava).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 5.000 pesetas.

Monferrer (La Coruña).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huétor-Tajar (Granada).—Una de conserje del Mercado Municipal de Abastos, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puzol (Valencia).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Estrach (Barcelona).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castrillón (Oviedo).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Burgos.—Una de ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Dos de ordenanza del Palacio Provincial, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de guarda de la plaza de toros, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Popular, dotada con 9.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «N. Fontanals», dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Francisco Ribalta», dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, masculino, dotada igual que las anteriores.

Santander.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro Topográfico Parcelario, dotada igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «J. Bau», dotada igual que la anterior.

Teruel.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ibáñez Martín», dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto San

Vicente Ferrer, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Provincial del Catastro Topográfico, dotada igual que las anteriores.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ausias March», dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Caceres.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotadas igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Subdelegación de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que las anteriores.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Bellas Artes, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca «Fermín Caballero», dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Brianda de Mendoza», dotada igual que la anterior.

León.—Una de Portero tercero de

nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Fiscalía de la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Toxicología, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Puentes y Estructuras, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en el Ministerio de Educación Nacional, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Conservatorio de Música, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes Gráficas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «P. Montesinos», dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Cervantes, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Ciencias Naturales, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, dotada igual que las anteriores.

Málaga.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que las anteriores.

Murcia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Alfonso X el Sabio, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio «Jovellanos», dotadas igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio «Jovellanos», dotadas igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Medicina, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior y con vivienda. (Deberá hacerse constar este beneficio en la petición del destino, expresamente.)

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### *Dirección General de Prisiones*

Tarragona.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con 11.100 pesetas de haber anual, 3.500 pesetas en concepto de gratificación, 3.000 pesetas como subsidio y 2.880 pesetas de masita, asignándose también con carácter eventual 18.960 pesetas anuales.

Palma de Mallorca.—Tres de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián.—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Córdoba.—Cuatro de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santona (Santander).—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria del Dueso, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Cuatro de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central del Puerto de Santa María, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Algeciras (Cádiz).—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Prisiones en la

Prisión Preventiva, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mahón (Balears).—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Oviedo.—Una de ordenanza para la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, y dos pagas extraordinarias, 1.800 pesetas de remuneración complementaria, 14.500 pesetas de gratificación unificada, 2.716 pesetas de gratificaciones por abril, 18 de julio, octubre y Navidad y además una gratificación por rendimiento en el trabajo, de carácter eventual y variable.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### CLASE TERCERA. (Otros destinos.)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### *Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*

Cuatro de celador de costas, para la Jefatura de Costas del Norte, que comprende las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Asturias, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 16.920 pesetas anuales de complemento, el 30 por 100 de ambos conceptos, bienios del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias. (Este personal tiene atribuida como principal misión la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas en las Costas y dado que a cada uno de ellos se le asigna un tramo considerable de litoral, sus desplazamientos habrán de realizarse en motocicletas que les entregará el servicio para lo cual deberán estar en posesión del permiso de conducir correspondiente. La residencia de cada uno de ellos será fijada por el Jefe de Costas correspondiente.)

Cuatro de celador de costas para la Jefatura de Costas de Galicia, que comprende las provincias de Pontevedra, Lugo y La Coruña, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tres de celador de costas para la Jefatura de Costas del Sur, que comprende las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Cuatro de celador de costas para la Jefatura de Costas del Sudeste, que comprende las provincias de Granada, Murcia y Almería, dotadas con los mismos emolumentos que las an-

teriores y las mismas circunstancias. Cuatro de celador de costas para la Jefatura de Costas de Levante, que comprende las provincias de Alicante, Valencia y Castellón, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tres de celador de costas para la Jefatura de Costas de Cataluña, que comprende las provincias de Tarragona, Barcelona y Gerona, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tres de celador de costas para la Jefatura de Costas de Baleares, que comprende las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Bilbao.—Una de subalterno-ordenanza para la Jefatura Provincial de Tráfico de Vizcaya, dotada con 800 pesetas de sueldo mensual, 160 pesetas de complemento de sueldo, 950 pesetas de destino, 1.629,50 pesetas de incentivos y dos pagas extraordinarias.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de almacenero especializado en material sanitario en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con 1.900 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de ordenanza en el Colegio de Huérfanos de Oficiales de Carabanchel Alto, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de ordenanza en el Patronato de Casas Militares, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

#### CLASE CUARTA. (Otros destinos.)

#### HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS

Vich (Barcelona).—Una de guarda rural, dotada con la retribución anual de 39.360 pesetas, incluidas tres gratificaciones extraordinarias, más vestuario.

Lluchmayor (Balears).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 30.600 pesetas más 180 pesetas por cada año de servicio y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 65 pesetas más tres mensualidades extraordinarias.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de guarda rural, dotada con 27.000 pesetas de haber anual y tres mensualidades extraordinarias.

Longares (Zaragoza). — Una de guarda rural, dotada con 2.100 pesetas de sueldo mensual y tres mensualidades extraordinarias al año. Pozuelo de Aragón (Zaragoza). —

Una de guarda rural, dotada con 2.325 pesetas de sueldo mensual y tres mensualidades extraordinarias al año.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobra-

rá lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

(Del B. O. del E. núm. 31, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**DIVISION DE MONTANA «URGEL»  
NUMERO 42**

**JEFATURA DE INTENDENCIA**

**Anuncio**

Siendo precisa la contratación del Servicio Fotográfico y la del suministro de carne, pescado, frutos, verduras, huevos y demás productos precisos para la alimentación de la tropa destacada en el Campamento «General Martín Alonso», Talarn (Lérida), durante el periodo de instrucción de los reclutas pertenecientes al primer llamamiento del R. 1964, se pone, por el presente, en conocimiento de aquellos a quienes interese el referido servicio o suministro.

Para la adjudicación del Servicio Fotográfico se convoca a los interesados a las doce horas del día 25 del actual en esta Jefatura y será adjudicado al mejor postor por el sistema de pujas a la llana.

Las ofertas para el suministro de los artículos citados se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 25 del presente mes.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Las cantidades a suministrar y las condiciones de entrega estarán de manifiesto en la citada Jefatura, Ayuntamiento

de Tremp y en el citado Campamento.

Lérida, 6 de febrero de 1965.

Núm. 64

P. 2-2

**PATRONATO MILITAR DE RONDA  
(MÁLAGA)**

Expediente núm. 1/1965

Aprobada por la Superioridad la adquisición por concierto directo del material que se relaciona, incluido en Plan de Labores, se admiten ofertas en triplicado ejemplar hasta el día 1 de marzo.

**Material**

8 uniformes negros para camarera.  
16 delantales blancos para idem.  
10 delantales cocina.  
12 batas para religiosas.  
12 delantales blancos para religiosas.  
2 bandejas mimbre para lavadero.  
3 canastas mimbres para idem.  
2 carritos metálicos para comedor.  
3 paelleras grandes.  
4 sartenes grandes.  
250 tazas con platos desayuno.  
250 vasos agua, Duralex.

En las ofertas se harán constar toda clase de gastos e impuestos.

Pliego de condiciones técnicas y legales en Secretaría:

Importe anuncio a prorrateo entre adjudicatarios.

Ronda, 5 de febrero de 1965.

Núm. 67

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR**

**Venta de salvado**

A las once horas del día 16 de marzo próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de esta plaza para la venta por subasta de 60.000 kilos de salvado, 200 kilos de germen y 500 kilos de semillas largas, existentes en dicho Almacén.

Precio mínimo del salvado, 2,50 pesetas kilo.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar:

Para informes en esta Junta (Gobierno Militar, La Coruña).

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 8 de febrero de 1965.

Núm. 66

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISOS

### A. LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 11 del corriente serán distribuidos los cuadernos 18, 19 y 20 a los suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 10 de febrero de 1965.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REITERE SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR



# "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,  
aprobados por la Superioridad

## Hojas de servicios

	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) .....	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) .....	6,30
Pliego suelto .....	0,90
Hoja anual .....	0,90
Ficha .....	1,80
Copia Ficha .....	1,30
Cubierta .....	0,90

## Reglamentos

Programa Academia General Militar .....	15,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62. ....	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares .....	8,00
Programa Academia de Farmacia .....	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia .....	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra .....	5,00

## Varios

Papeleta de Petición de Destino .....	1,00
Solicitud Premio a la Constancia .....	1,00
Licencia absoluta Tropa .....	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento .....	1,50
Certificados médicos .....	1,50
Justificante de revista .....	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.